

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de Chubb Seguros Colombia S.A. aportó el certificado individual RCMC00068711118 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12-50051, de conformidad con lo requerido por el Despacho en auto del 11 de octubre de 2023 y la abogada DIANA ANGELICA MARTINEZ LEMUS allegó prueba de entrega de la renuncia al poder otorgado por la demandada Salud Total EPS.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 14 de noviembre del 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO SANDRA MILENA BUITRAGO LOAIZA MARIA ESMERALDA ARBOLEDA LONDOÑO
DEMANDADOS:	E.P.S SALUD TOTAL
RADICADO:	170013103005-2021-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede en primera medida se agrega y pone en conocimiento de las partes el certificado individual RCMC00068711118 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12-50051.

De otro lado, cumplida la carga impuesta por el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder otorgado por SALUD TOTAL EPS a DIANA ANGELICA

MARTINEZ LEMUS, y se le requerirá a la demandada para que constituya nuevo apoderado que la represente en la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juliana Salazar Londoño", is centered within a light gray rectangular box.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**